



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3965-2019-R-UNE

Chosica, 04 de diciembre del 2019

VISTO el Oficio N° 1951-2019-VR-ACAD, del 28 de noviembre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3528-2018-R-UNE, del 31 de diciembre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle 2019;

Que con Resolución N° 1930-2019-R-UNE, del 20 de junio del 2019, se aprueba el desistimiento de las modalidades de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa de Maestría y Doctorado Semipresencial de la Escuela de Posgrado.
- **Programa de Formación Profesional Semipresencial – CEFOPS.**
- Programa de Estudio de Complementación Académica, sede Central de la UNE.
- Programas itinerantes de Complementación Académica y Segunda Especialidad, y de Posgrado en Maestría y Doctorado.

Que mediante Resolución N° 0023-2019-AU-UNE, del 02 de agosto del 2019, se ratifica, en todos sus extremos, la Resolución N° 1930-2019-R-UNE, del 20 de junio del 2019, por la cual se aprueba el desistimiento de las modalidades de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 180-2019-D/CEFOPS-UNE, del 26 de noviembre del 2019, el Director del Centro de Formación Profesional Semipresencial manifiesta al Vicerrector Académico que las precitadas resoluciones no han previsto el marco normativo para viabilizar el funcionamiento del CEFOPS, toda vez que se debe garantizar la atención de los estudiantes de las promociones 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019;

Que mediante Hoja de Envío N° 993-2019-VR-ACAD, del 19 de noviembre del 2019, el Vicerrector Académico deriva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido documento para que emita opinión técnica al respecto;

Que con Oficio N° 350-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 27 de noviembre del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos refiere al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que a los alumnos del CEFOPS se les garantice la atención hasta la culminación de sus estudios; por lo que considera necesario que el Vicerrector Académico designe el área académica que se encargará de planificar y organizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas correspondientes;

Que mediante Oficio N° 443-2019-OPEyP, del 28 de noviembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Vicerrector Académico el referido expediente para las acciones pertinentes;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico manifiesta al Rector que, estando próximos al inicio del Semestre Académico 2019-II, es necesario atender a los estudiantes de las promociones 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, tanto en la programación académica como en la carga lectiva; por lo que se deberá encargar, excepcionalmente, al Director del CEFOPS la planificación y organización del desarrollo de las actividades académicas y administrativas para esta modalidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3965-2019-R-UNE

Chosica, 04 de diciembre del 2019

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, excepcionalmente, al Director del Centro de Formación Profesional Semipresencial la planificación y organización del desarrollo de las actividades académicas y administrativas, a fin de atender a los estudiantes de la referida modalidad de estudios.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNE para que efectúen las acciones complementarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el cumplimiento irrestricto del proceso de matrícula del Centro de Formación Profesional Semipresencial, conforme a las fechas señaladas en el Calendario Académico, aprobado por Resolución N° 3528-2018-R-UNE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto gestione la pertinencia del otorgamiento del presupuesto que le corresponde al Centro de Formación Profesional Semipresencial, a fin de atender a los estudiantes de dicha modalidad.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.


Anita Paz Chacón Ayala
Lic. Anita Paz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Alberto Rodríguez De Los Ríos
ReCTOR

ALCHA/JDPC